



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Período anual de sesiones 2017 - 2018

DICTAMEN 70

Señor Presidente:

Han ingresado para dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 2553/2017-CR**, presentado por **grupo parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del congresista **Francisco Enrique Petrozzi Franco**, por el cual se declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegios Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Luego del análisis y debate correspondiente, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria realizada el martes 05 de junio de 2018, la Comisión por **UNANIMIDAD** de los presentes, en la Sala 1 "Torres y Torres Lara" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, acordó aprobar el dictamen que contiene el Proyecto de Ley 2553/2017-CR, con el voto favorable de los congresistas: María Cristina Melgarejo Paucar, Moisés Guía Pianto, Nelly Cuadros Candía, Guillermo Martorell Sobero, Oracio Pacori Mamani, Carlos Ticlla Rafael, Armando Villanueva Mercado.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 2553/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 20 de marzo de 2018. Fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 20 de marzo de 2018 como única comisión dictaminadora.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

b. Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
12/04/2018	Ministerio de Cultura	Oficio 656-2017-2018-CCPC/CR
12/04/2018	Ministerio de Educación	Oficio 657-2017-2018-CCPC/CR
12/04/2018	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Oficio 658-2017-2018-CCPC/CR

c. Respuestas de opinión

Se han recibido las siguientes respuestas de opinión:

Ministerio de Cultura

Mediante Oficio 90057-2018-DM/MC recibido el 22 de mayo de 2018 remitido por la señora Patricia Balbuena Palacios, Ministra de Cultura, anexa el Informe 900011-2018-CDR/OGAJ/SG/MC elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica que contiene la opinión favorable y con algunas observaciones en cuanto al numeral 4.5 del presente Informe, por lo tanto, forma parte del estudio de la iniciativa legislativa 2553/2017-CR.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley materia de estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

El Proyecto de Ley 2553/2017-CR contiene dos artículos, el primero señala la declaración de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

y puesta en valor del Colegios Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

El segundo artículo nombra a las autoridades competentes como el Ministerio de Cultura y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para que en conformidad de sus competencias y funciones den cumplimiento a la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

El objeto de la propuesta legislativa es declaración de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegios Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

1. Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos¹

"El Colegio Real data de la época del Virreinato en el Perú, durante el período de creación de los denominados "Colegios Mayores", considerados instituciones correctamente organizados y de gran prestigio en cuanto a la formación de maestros y alumnos, siendo uno de los citados el "Colegio Mayor Real San Felipe y San Marcos.

Se toma como referencia la exposición de motivos ya mencionada del proyecto de ley 2553/2017-CR, donde señala que según sus fuentes consultadas, el Virrey del Perú de ese entonces, Francisco de Toledo (1559 - 1581) proyectó fundar dos colegios, siendo uno de ellos dedicado a la educación para los "hijos, nietos y descendientes de los conquistadores españoles y pobladores del reino, así como para las personas de reconocidos méritos", ubicado en la cuadra seis del Jirón Ancash en el cercado de Lima (al costado del Congreso de la República), al cual se le denominó inicialmente como Colegio Real San Felipe y San Marcos, según Acta del 28 de junio de 1592.

Asimismo, comentan que cuando el Virrey Francisco Toledo dejó el Perú en el año 1581, el edificio donde se ubica el referido colegio aún no se encontraba terminado; siendo incluido recién durante la gestión del Virrey García de Mendoza, Marqués de Cañete, quien lo inauguró el 28 de junio de 1592, bajo la advocación de San Felipe, por el nombre del Rey y de San Marcos, por el patrono de la universidad, reunió en su seno a los hijos de la nobleza española y la relación que existía entre el colegio y la universidad de San Marcos era de cooperación; ambas instituciones compartían ciertas cátedras y maestros y muchos de los que accedían a la universidad o a los Estudios Generales, residían

¹ Los sustentos contenidos en esta sección han sido recogidos de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 2553/2017-CR, presentado por grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Francisco Petrozzi Franco, por el que se propone declarar interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

en estos colegios junto con sus familiares, el ingreso era con providencias del Virrey, el Rector y los maestros de la Universidad”².

2. Infraestructura y Modificaciones del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos³

“Sobre la infraestructura del colegio existen referencias muy antiguas como las de Fray de la Calancha que lo describe como:

“Noble parte de cuerpo de la universidad siendo digna de ilustre casa y habitación suntuosa, la tiene moderada y con edificios llanos”.

En el siglo XVII el padre Jesuita Bernabé Cabo señala:

“Sitio muy capaz con suficiente y acomodado edificio para la vivienda de los colegiales. Tiene un patio grande y cuadrado y una huerta mediana y entre el patio y huerta esta un cuarto de aposento en que viven los colegiales cada uno en lo suyo, el refectorio y demás oficinas (...).”

El Dr. Luis Antonio Eguiguren realiza una descripción:

“Con su magnífica portada señorial, con frente a la calle que conserva su nombre de Colegio Real a través de los siglos, representa un modelo de edificación escolar

² Tomado de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 2553/2017-CR y documento de Fundación e Inauguración del Colegio Real (1601) folios 518-529, en Libros de cédulas y fundación de la Real Universidad de San Marcos 1569 - 1713, Sala 1 “Carlos Daniel Valcárcel, Fondo Colonial y documentos fundacionales de San Marcos, Cuerpo 47, Lado B, Caja 5, Unidad de Archivo Histórico “Domingo Angulo”.

³ Los sustentos contenidos en esta sección han sido recogidos de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 2553/2016-CR, presentado por grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Francisco Petrozzi Franco, por el que se propone declarar interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegios Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, pág. 3-4.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

para aquel tiempo. Una capilla hermosa, de cuyos muros pendían los relatos de los vice-patrones y de sus más eminentes colegiales (...)".

La expulsión de los Jesuitas en el año 1767, trajo como consecuencias las reformas educativas, y entre los colegios que sufrieron tales reformas se encontraba el Colegio Real San Felipe y San Marcos, dejaron de funcionar; en el año 1781 sus bienes no solo fueron tasados y rematados, sino que el local se convirtió en cuartel militar. Con la independencia y el advenimiento de la República, el local de la universidad, ubicado en la plaza de la Inquisición, fue despojándose de sus funciones. Tal es así que, con la guerra con Chile, con la ocupación de Lima, el edificio comienza su decadencia siendo saqueadas muchas de las importantes obras de Arte que albergaba.

Demás histórica entra a tallar en la exposición de motivos del proyecto de ley 2553/2017-CR, por el cual se declara de interés nacional pública la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Se precisa que a lo largo de los años han funcionado importantes dependencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Biblioteca Central, Oficina de Registro Central, Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Mantenimiento, Comisiones Ejecutivas de Admisión entre otras.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.



"Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"

3. Situación actual del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos⁴

Existen documentos que contienen valiosa información histórica respecto de la universidad peruana y de la nación, guardada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dichos documentos, se encuentran en custodia en el "Colegio Real", donde se alberga a la Unidad de Archivo Histórico de la Oficina de Archivo Central de la Secretaría General.

⁴ Los sustentos contenidos en esta sección han sido recogidos de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 2553/2016-CR, presentado por grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Francisco Petrozzi Franco, por el que se propone declarar interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, pág. 3 -4.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Con Resolución Suprema 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972, el Colegio Real de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es declarado Patrimonio Monumental de la Nación, reconocido también por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

EL "Colegio Real" es considerado no solo como un segundo centro cultural de la Universidad de San Marcos sino además como uno de los edificios históricos de Lima que data del período colonial, ubicado a la fecha al costado del Congreso de la República, donde regularmente se realizan exposiciones y muestras, que principalmente se desarrollan en la sala de exposiciones; cuya administración está a cargo del Centro de Cultura de la universidad.

Con Resolución Rectoral 03295-R-05 del 30 de junio del 2005, fue aprobada la creación del Centro Colegio Real de las Culturas Peruanas ubicado actualmente entre el Jr. Ancash cuadra 7, Jr. Andahuaylas cuadra 3, y el Pasaje Simón Rodríguez cuadra 1 en el Centro Histórico de la ciudad de Lima, al costado del Congreso; el local alberga la Unidad de Archivo Histórico de la Oficina de Archivo Central de la Secretaría General, el Seminario de Historia Rural Andina de la Facultad de Ciencias Sociales y el Centro de Investigación de Lingüística Aplicada de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y el Archivo y Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Administración.

A la actualidad el Colegio Real tiene 425 años de existencia y debido al transcurso del tiempo y como resultado de las múltiples intervenciones que ha sufrido se ha visto afectado en su infraestructura, el mismo que se encuentra en grave riesgo de destrucción, hecho que se ha agudizado a raíz del lamentable incendio que ocurriera en el mes de marzo de 2015 y que dejó inutilizable el segundo piso y parte del primer piso.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

4. Análisis del marco Normativo y la protección y conservación del Patrimonio Cultural

Conforme el artículo 21 de Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presume como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

La Ley 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define al patrimonio cultural de la siguiente manera: "Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establecer la presente Ley⁵.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial - que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Asimismo, en el artículo IV del precitado Título Preliminar se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección,

⁵ Ley 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

El artículo 5 del Reglamento de la Ley 28296, aprobado por Decreto Supremo 011-2006-ED, establece que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación constituyen los entes rectores de la gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y en consecuencia les corresponde, dentro de los ámbitos de su competencia, entre otras, las siguientes atribuciones: 1) Definir la política nacional de la gestión del patrimonio cultural; y 2) Dictar las normas que sean necesarias para la gestión y uso sostenible del patrimonio cultural y en consecuencia para el registro, declaración, protección, identificación, inventario, inscripción, investigación, conservación, difusión, puesta en valor, promoción y restitución en los casos que corresponda, dentro del marco de la Ley y el presente reglamento; y aprobar las normas administrativas necesarias para ello.

En este sentido, se entiende como Patrimonio Cultural todo nuestro legado constituido por bienes tangibles como los libros, las piezas artísticas y arquitectónicas; asimismo, comprende las distintas expresiones como la lengua, religión, valores, costumbres, celebraciones, hasta la danza y la música. Y lo más importante, es que se reconocen a estas manifestaciones culturales ya sean de las comunidades tradicionales, indígenas o afrodescendientes de nuestro país.

Por otro lado, el artículo 4 de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, las áreas programáticas de acción sobre las cuales este ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son: a) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; b) Creación Cultural Contemporánea y artes vivas; c) Gestión cultural e industrias culturales; y d) Pluralidad etnia y cultural de la Nación.

El literal a) del artículo 5 de la Ley 29565, establece como competencia exclusiva del Ministerio de Cultura la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura.

Además, conforme al literal b) del artículo 7 de dicha Ley, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión de Patrimonio Cultural de la Nación.

En este mismo contexto, dicha norma también contempla en su artículo 8, literal b), que el Ministerio de Cultura cumple entre otros, la siguiente función compartida con los gobiernos regionales y locales, *"Promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades"*.

La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 47, literal l), contempla que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, *"El proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la Región, así como promover la declaración por los organismos competente de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región"*.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC, establece las siguientes funciones:

El artículo 51 establece que "la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país".



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

El artículo 54 señala que "la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble es la unidad orgánica encargada de la formulación y proposición de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, orientadas a la preservación de las edificaciones y sitios de las épocas colonial, republicana y contemporánea que presentan la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación así como de la ejecución y promoción de acciones de identificación, registro, preservación, y puesta en valor de los bienes indicados, en concordancia con las normas vigentes".

El Ministerio de Cultura a través del Informe 900001-2018-LGC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, envío opinión sobre el Proyecto de ley 2553/2017-CR, señalando literalmente lo siguientes:

El predio en consulta, ubicado en Jr. Ancash 642, 660, 672 y 676, esquina con Jr. Andahuaylas (antes Pasco) N° 348, esquina con Jr. Ayacucho N° 227 y 225, espina Pasaje Simón Rodríguez N° 643, 645, 647, 649, 651, 653, 655, 665, 673 y 677, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra declarado como Monumento con la denominación "Local del Estado Mayor General" (Ancash cuadra 6 esquina Jr. Pasco), Lima, y forma parte integrante de la Zona Monumental de Lima, ambas categorías declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900-70-ED de fecha 28 de diciembre de 1972.

De los antecedentes que obran en el archivo de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble se advierte que con Oficio N° 106-2015-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 14 de abril de 2015 se notificó al Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, las medidas preventivas y se solicitó la presentación de un proyecto integral de restauración y conservación del inmueble denominado Colegio Real San Felipe, medidas que fueron motivadas por el incendio suscitado en el inmueble el día 11 de marzo de 2015, el mismo que afectó la edificación tanto en el primer nivel así como en el segundo; precisándose que hasta la fecha no se ha cumplido con presentar proyecto alguno.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Actualmente el inmueble se usa como Centro Cultural "Colegio Real" de las Culturas Peruanas Contemporáneas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Archivo Histórico.

El Instituto Catastral de Lima (ICL) señala que el Inmueble es consignado con la numeración Jr. Ancash Nº 642, Nº 680, figurando que el Titular Catastral es la Universidad Mayor de San Marcos y otros. Posee 11 unidades catastrales, el área del lote es 7,334.50 m², y tiene 7,334.50 m², y tiene 7,686.00 m² de área construida, uso predominantemente comercial.

Conforme a lo expuesto, en atención al artículo 1, del Proyecto de Ley, señalan que la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el artículo IV del Título Preliminar, establece el "interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación".

Por lo tanto, consideran que no estiman necesario declarar de interés nacional y necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación y puesta en valor, del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por cuanto éste se encuentra declarado Monumento y forma parte integrante de la Zona Monumental de Lima, por lo que se encuentra bajo los alcances del Título Preliminar, artículo IV de la Ley 28296.

Respecto al artículo 2 del Proyecto de Ley se precisa que la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, puede brindar asistencia técnica en el desarrollo de programas, proyectos y acciones vinculadas al registro, catastro, investigación, conservación, puesta en valor de las edificaciones y sitios de las épocas colonial, republicana y contemporánea que presenten la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; así como gestionar y promover la inversión nacional e internacional para el desarrollo de programas y proyectos de investigación, conservación, puesta en valor y uso social de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de las épocas colonial, republicana y contemporánea, en coordinación con las áreas y entidades competentes, de acuerdo a los numerales 54.5 y 54.6 del artículo 54 del ROF del Ministerio de Cultura.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Finalmente, resaltan que el Ministerio de Cultura dentro de sus competencias, solo puede brindar asistencia técnica, gestionar y promover la inversión para la ejecución de las obras de restauración, investigación, conservación y puesta en valor del inmueble; sin embargo la Universidad Mayor de San Marcos, como propietario del inmueble, le corresponde dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de la Norma A.140 – Bienes culturales inmuebles y zonas monumentales, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2016-VIVIENDA, que dispone que: "Los propietarios, inquilinos u ocupantes de los Monumentos y de los inmuebles en Ambiente Urbano Monumental o Zona Monumental, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, son sus custodios y están en la obligación de velar por la integridad y conservación de su estructura, motivos arquitectónicos, ornamentales y demás elementos que forman parte del monumento".

Finalmente, se señala que el patrimonio cultural es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, mantenida hasta la actualidad y transmitida a las generaciones presentes y futuras; la UNESCO aprobó el 7 de octubre de 2003, la Convención para Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, quien respecto a Patrimonio Cultural Inmaterial define: "Se entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respecto de la diversidad cultural y la creatividad humana⁶.

⁶ Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

b. Efectos de la vigencia de la norma

La presente iniciativa busca complementar el marco normativo vigente relacionado con la defensa del patrimonio cultural de la Nación. No tiene efecto contradictorio con la legislación vigente sobre la materia y es concordante con la Constitución Política del Perú.

La propuesta legislativa no modifica ni contraviene ninguna norma vigente, además guarda concordancia con el mandato constitucional de proteger el patrimonio cultural de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

La aprobación de esta norma no es contraria a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y asimismo, contribuirá a preservar el acervo histórico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que constituye parte muy valiosa del universo documental de la ciudad y de la Nación.

La recuperación, conservación y puesta en valor de esta obra monumental e histórica permitirá afirmar nuestra identidad nacional de conformidad con las leyes vigentes.

V. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley 2553/2017-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO REAL SAN FELIPE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, BIEN INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo único. Declaratoria de necesidad pública

Declárase de necesidad pública la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la ley

El Ministerio de Cultura en conjunto con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las acciones pertinentes para la implementación de la presente ley.

Dese cuenta
Sala de Comisiones.
Lima, 05 de junio de 2018.

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR

Presidenta



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR
por el que se propone la Ley que declara de interés
nacional la recuperación, conservación y puesta en valor
del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional
Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio
Cultural de la Nación.**

FRANCISCO PETROZZI FRANCO

Vicepresidente

MOISÉS GUIA PIANTO

Secretario

MIEMBROS TITULARES

WILMER AGUILAR MONTENEGRO

Miembro Titular

VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ

Miembro Titular



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR
por el que se propone la Ley que declara de interés
nacional la recuperación, conservación y puesta en valor
del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional
Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio
Cultural de la Nación.

HERNANDO CEVALLOS FLORES

Miembro Titular

NELLY CUADROS CANDIA

Miembro Titular

ARMANDO VILLANUEVA
MERCADO

Miembro Titular

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN

Miembro Titular

GUILLERMO MARTORELL SOBERO

Miembro Titular

ORACIO PACORI MAMANI

Miembro Titular



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR
por el que se propone la Ley que declara de interés
nacional la recuperación, conservación y puesta en valor
del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional
Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio
Cultural de la Nación.**

DALMIRO PALOMINO ORTIZ

Miembro Titular

HUMBERTO TICLLA RAFAEL

Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ

Miembro Accesitario

BETTY ANANCULÍ GOMÉZ

Miembro Accesitario

MARÍA ARAMAYO GAONA

Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA

Miembro Accesitario



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

MIGUEL CASTRO GRANDEZ

ROSA MARIA BARTRA BARRIGA

Miembro Accesitario

Miembro Accesitario

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 2 de Agosto de 2018

Al orden del día

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JUAN CARLOS DEL AGUILA
CÁRDENAS

Miembro Accesitario

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Miembro Accesitario

Miembro Accesitario



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR
por el que se propone la Ley que declara de interés
nacional la recuperación, conservación y puesta en valor
del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional
Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio
Cultural de la Nación.**

MARÍA ELENA FORONDA FARRO

Miembro Accesitario

RICHARD ARCE CÁCERES

Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE

Miembro Accesitario

JUAN CARLOS GONZALES ARDILES

Miembro Accesitario

SALVADOR HERESI CHICOMA

Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA

Miembro Accesitario



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2553/2017-CR
por el que se propone la Ley que declara de interés
nacional la recuperación, conservación y puesta en valor
del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional
Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio
Cultural de la Nación.**

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ

Miembro Accesitario

BENICIO RÍOS OCSA

Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ

Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER

Miembro Accesitario

EDWIN VERGARA PINTO

Miembro Accesitario

TANIA PARIONA TARQUI

Miembro Accesitaria

SEGUNDO LEOCADIO TAPIA BERNAL

Miembro Accesitario

PALOMA ROSA NOCEDA CHING

Miembro Accesitario

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 15 de mayo de 2019

Se acordó la ampliación de agenda-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 23 de mayo de 2019

Se aprobó en primera votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2553, presentado en sesión de la fecha por el presidente de la Comisión de Cultura, por 74 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales-----

Se exoneró de segunda votación, por 78 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 05 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 01, "Carlos Torres y Torres Lara"

MESA DIRECTIVA

	1. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA PRESIDENTA Fuerza Popular ANCASH	
--	--	--

	2. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE VICEPRESIDENTE Fuerza Popular LIMA	 Justificación
--	--	-------------------

	3. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME SECRETARIO Peruanos por el Cambio JUNIN	
--	--	--

MIEMBROS TITULARES

	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular CAJAMARCA	 Licencia
--	--	--------------

Hora de inicio: 12:28pm.....

Hora de término: 13:45pm....

1

23

Folio -12-

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 05 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 01, "Carlos Torres y Torres Lara"



5. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO
Fuerza Popular
CALLAO

Justificación



6. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL
Frente Amplio
PIURA



7. CUADROS CANDIA, NELLY
Fuerza Popular
CUSCO

Nelly Cuadros



8. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN
Fuerza Popular
AYACUCHO



9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO
Fuerza Popular
TACNA

Hora de inicio: ...12:28 p.m.
Hora de término: ...1:45 p.m.

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 05 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 01, "Carlos Torres y Torres Lara"



10. PACORI MAMANI, ORACIO
Nuevo Perú
PUNO



11. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular
APURIMAC



12. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO
Fuerza Popular
CAJAMARCA



13. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular
CUSCO

Hora de inicio: ...12:28 am...
Hora de término: ...1:43 pm....

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 05 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 01, "Carlos Torres y Torres Lara"

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Cambio LIMA
	2. ANANCULÍ GÓMEZ, BETTY Fuerza Popular ICA
	3. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA Fuerza Popular AREQUIPA
	4. ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú APURIMAC
	5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular LORETO

Hora de inicio: ...12:28 am...

Hora de término: ...1:43 pm...

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 05 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 01, "Carlos Torres y Torres Lara"

	6. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular LA LIBERTAD
--	--

	7. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular AMAZONAS
--	---

	8. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular LORETO
--	---

	9. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO APRA LIMA
--	---

	10. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular ANCASH
--	---

Hora de inicio: 12:28 AM
Hora de término: 1:45 PM

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 05 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 01, "Carlos Torres y Torres Lara"



11. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA

Frente Amplio
ANCASH

.....



12. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS

Acción Popular
LIMA

.....



13. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS

Fuerza Popular
LIMA

.....



14. HERESI CHICOMA, SALVADOR

PPK
LIMA

.....



15. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO

Fuerza Popular
PIURA

.....

Hora de inicio: ...12:28 am...
Hora de término: ...1:45 pm...

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 05 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 01, "Carlos Torres y Torres Lara"

	16. MORALES RAMIRÉZ, HUMBERTO Frene Amplio AYACUCHO
--	---

	17. NOCEDA CHIANG PALOMA ROSA Fuerza Popular Lima
--	---

	18. PARIONA TARQUI, TANIA Nuevo Perú AYACUCHO
--	---

	19. RÍOS OCSA, BENICIO APP CUSCO
--	--

	20. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular Cajamarca
--	---

Hora de inicio: 12:28 am.
Hora de término: 1:45 pm.

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 05 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 01, "Carlos Torres y Torres Lara"



21. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS

Fuerza Popular
LAMBAYEQUE

.....



22. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO

Fuerza Popular
UCAYALI

.....



23. VERGARA PINTO, EDWIN

Fuerza Popular
LIMA

.....

Clayton Flavio Galvan Vento
Pasco

Hora de inicio: 12:28 am
Hora de término: 1:45 pm

Lima, 5 de junio de 2018.

OFICIO N° 156/2017-2018-FPF/CR

Señora congresista
MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de la Cultura y Patrimonio Cultural
Presente. -



De mi consideración:

Por especial encargo del señor congresista **Francisco Petrozzi Franco**, me dirijo a usted a fin de comunicarle que, por motivos de fuerza mayor, no será posible su asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, convocada para hoy martes 5 de junio de 2018, a horas 12:00 m., en la Sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso; razón por la cual solicita tenga a bien dispensar su asistencia a la referida sesión.

Esperando su comprensión y las dispensas del caso, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial deferencia.

Atentamente,

JHONY CÁRDENAS NAHUIS
Asesor

FPF/jcn

PALACIO LEGISLATIVO
Plaza Bolívar S/N, 2º Piso, Of. 212 - Lima
Telf. (01) 311-7161
fpetrozzi@congreso.gob.pe

31

Folio -4-

Lima, 04 de junio de 2018

Oficio N° 566-2016-2021-WAM/CR

Señora:

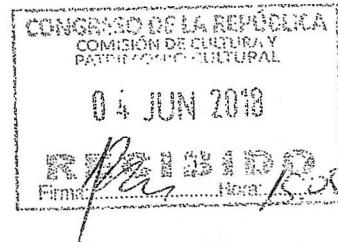
MARIA MELGAREJO PÁUCAR.

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Congreso de la República

Presente. -

Asunto. : Solicitud de Licencia para Sesión Ordinaria



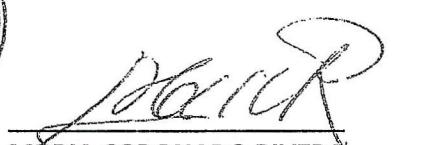
De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo y, por encargo del Congresista Wilmer Aguilar Montenegro, solicitar licencia para la Sesión Ordinaria programada para el día martes 05 de junio del año en curso, debido a que, en la fecha, participará en una reunión de trabajo en la provincia de Cutervo, región Cajamarca.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,




MARIA CORONADO RIVERA
Asesora

WAM/Iqh

32



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

Lima, 05 de Junio de 2018

OFICIO N° /87 -2017-2018/VAR-CR

Señora Congresista:

MARÍA MELGAREJO PÁUCAR

Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Presente.-



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo del señor congresista Víctor Albrecht Rodríguez, a fin de comunicarle su inasistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, convocada para el día de hoy, martes 05 de junio de 2018 a las 09:00 am.

El congresista se encuentra presidiendo su Comisión de Vivienda y Construcción y le imposibilita la participación en dicha sesión. En tal sentido, solicito a usted se conceda la licencia correspondiente.

Esperando ser atendido con el pedido, quedo de usted.

Atentamente,



EDWARDS INFANTE LÓPEZ

Asesor

Despacho del Congresista de la República

Víctor Albrecht Rodríguez



Lima, 5 de junio del 2018

OFICIO N° 765-2017-2018/DFPO-CR

Señora Congresista
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, comunicarle que no podré asistir a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, que se llevará a cabo hoy día 5 de junio del año en curso; por encontrarme en reunión con autoridades educativas de la Provincia de Chincheros, Abancay y Andahuaylas de la Región Apurímac.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Congresista de la República

SC/DCDPO
Cc.Archivo

34

Folio -1-



CONGRESISTA FRANCISCO PETROZZI FRANCO

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Reg. 1031

Lima, 5 de junio de 2018.

OFICIO N° 156/2017-2018-FPF/CR

Señora congresista

MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR

Presidenta de la Comisión de la Cultura y Patrimonio Cultural

Presente. -



De mi consideración:

Por especial encargo del señor congresista **Francisco Petrozzi Franco**, me dirijo a usted a fin de comunicarle que, por motivos de fuerza mayor, no será posible su asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, convocada para hoy martes 5 de junio de 2018, a horas 12:00 m., en la Sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso; razón por la cual solicita tenga a bien dispensar su asistencia a la referida sesión.

Esperando su comprensión y las dispensas del caso, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial deferencia.

Atentamente,

JHONY CÁRDENAS ÑAHUIS
Asesor

FPF/jcñ

35

Lima, 04 de junio de 2018

Oficio N° 566-2016-2021-WAM/CR

Señora:

MARIA MELGAREJO PÁUCAR.

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Congreso de la República

Presente. -

Pag. 1026

Asunto. : Solicitud de Licencia para Sesión Ordinaria



De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo y, por encargo del Congresista Wilmer Aguilar Montenegro, solicitar licencia para la Sesión Ordinaria programada para el día martes 05 de junio del año en curso, debido a que, en la fecha, participará en una reunión de trabajo en la provincia de Cutervo, región Cajamarca.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,




MARIA CORONADO RIVERA

Asesora

WAM/lqh

36



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

Lima, 05 de Junio de 2018

Reg. 1035

OFICIO N° 187 -2017-2018/VAR-CR

Señora Congresista:

MARÍA MELGAREJO PÁUCAR

Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Presente.-



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo del señor congresista Víctor Albrecht Rodríguez, a fin de comunicarle su inasistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, convocada para el día de hoy, martes 05 de junio de 2018 a las 09:00 am.

El congresista se encuentra presidiendo su Comisión de Vivienda y Construcción y le imposibilita la participación en dicha sesión. En tal sentido, solicito a usted se conceda la licencia correspondiente.

Esperando ser atendido con el pedido, quedo de usted.

Atentamente,



EDWARDS INFANTE LÓPEZ

Asesor

Despacho del Congresista de la República

Víctor Albrecht Rodríguez

37

www.congreso.gob.pe

Jirón Azángaro N°468 Oficina N°211 - Pabellón B
Edif. José Faustino Sánchez Carrión
Teléfono: 311-7364



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

AGENDA

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Fecha: Martes, 05 de junio de 2018
Hora: 12:00 horas
Lugar: Hemiciclo del Palacio Legislativo

I.- ORDEN DEL DIA

- I.1.- Exposición de la Problemática de la Vivienda Formal en el Perú
Invitados: Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios - ADI Perú
- I.2.- Debate y aprobación del Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1266/2016-CR y 1290/2016-CR "Ley que propone la derogatoria de la Ley 30291, Ley que declara en emergencia y de necesidad pública la reubicación de la Zona Baja del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto".
- I.3.- Exposición del Plan de Trabajo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y sustentación del Proyecto de Ley 2377/2017-PE, Ley que modifica la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
Invitado: Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento